

# DERECHOS DEL PUEBLO



EDICION N° 121 FEBRERO 2001

**LO HUMANITARIO EN LOS CONFLICTOS**

COMISION ECUMENICA DE DERECHOS HUMANOS

# **DERECHOS DEL PUEBLO**

**FEBRERO 2001**

## **COMISION ECUMÉNICA DE DERECHOS HUMANOS**

**N. 121**

### **EDITORIAL**

#### **SOCORRER O SUPRIMIR LAS VICTIMAS**

Cuando la espalda a su futuro, la humanidad parece haberse acostumbrado a la guerra. Quizás no hay, hoy en día, más guerras que en siglos pasados. Pero, sí, ha aumentado enormemente el número de seres humanos muertos, heridos e inválidos, debido a la cada vez mayor potencia destructiva y difusión de las armas utilizadas (sin hablar de las nucleares que penden como una amenaza real sobre nuestra especie). Hecho nuevo y escandaloso, el número de víctimas militares de las guerras sería ahora superado por el de las víctimas no combatientes. Pero la población civil es afectada directamente por más consecuencias duraderas de los conflictos armados: destrucción de sus casas y bienes, de su ambiente natural, cultural y social, traumas individuales.

Huyendo de las situaciones de terror y desolación que se han grabado en la retina o en la psiquis, familias y poblaciones rurales enteras abandonan sus hogares, tierras y pueblos en un éxodo masivo hacia zonas o naciones vecinas que puedan brindarles refugio para evitarles lo peor, sin que esto resuelva, en todas sus dimensiones y efectos, los problemas de inseguridad y desarraigo y los atropellos a los derechos humanos, especialmente para los más vulnerables: indígenas, ancianos, mujeres y niños. En los conflictos armados (como en los desastres naturales, no tomados en cuenta por estas páginas), el objetivo de la acción humanitaria es hacer todo lo posible para aliviar el sufrimiento de las personas afectadas. Ni más ni menos.

No se necesitan datos precisos y actualizados para sustentar una constatación que está presente en cada persona medianamente consciente e informada: los derechos de las personas en los recientes conflictos son masiva y gravemente violados, más que eficientemente protegidos.

Es difícil ubicar las responsabilidades de este parcial fracaso (los optimistas lo verán como un relativo logro) de la acción humanitaria. La culpa la comparten aquellos que suscitan, conducen o patrocinan los conflictos. La tarea se vuelve más complicada por la participación de las partes adversas en la producción de la respectiva información: la orientan y la deforman en función de sus intereses, siendo los medios de comunicación imprescindibles armas en las batallas modernas. Las informaciones, basadas en relatos e imágenes que nos llegan a través de publicaciones, programas televisivos y mensajes por vía electrónica, son casi siempre parcializadas a favor de la una parte y en contra de la otra, o al menos no objetiva y equilibradamente dimensionadas, incluso las elaboradas por organismos interinstitucionales o internacionales. El vocabulario utilizado es a menudo extremo: se denuncia como atrocidades, masacres o exterminio los asesinatos cometidos por el adversario, callando o minimizando los propios. El derecho humanitario internacional es aprovechado en contra de otros, no acatado como una normativa que se impone a todos por igual.

Obrar por una mayor vigencia de este derecho es una misión indispensable. Otra es volverlo inútil por desaparecer el sujeto al cual se aplica: "guerras sin víctimas " o, más radicalmente, prevención exitosa de toda forma de conflicto armado.

La utopía empieza a realizarse cuando se cree que esto es posible. Aunque sea para el siglo 22.

Las páginas sobre el tema de este número han sido escritas por Alain Dubiy.

## **LOS INSTRUMENTOS DEL DERECHOS HUMANITARIO INTERNACIONAL**

El siguiente compendio se limita a los principales textos actualmente vigentes y a sus disposiciones más importantes. Unos son convenciones (con la fuerza que tienen los tratados en el derecho internacional), otros son simples declaraciones. Su ámbito de aplicación es el mundial o el americano.

### **Las convenciones de Ginebra**

Los primeros convenios suscritos, a iniciativa de la Cruz Roja, fueron los de Ginebra ( 1864) y de La Haya (1907), seguidos por los de Ginebra de 1929, a favor de las personas víctimas de guerras o de desastres naturales. Las situaciones nuevas, surgidas en especial de la guerra civil española y de la segunda guerra mundial, generaron un

consenso para que una conferencia diplomática realizara una indispensable revisión de los mencionados convenios. Así nacieron las cuatro convenciones de Ginebra de 1949. Un artículo común a estos instrumentos estipula que se aplican a todos los conflictos entre Estados, sean declarados o no; otro (adoptado después de largas discusiones) concierne los conflictos armados no internacionales.

Esta consideración de los conflictos al interior de los Estados es una notable innovación. Las dos primeras convenciones tratan de los militares heridos o enfermos, la tercera de los prisioneros de guerra, la cuarta de la protección de las poblaciones civiles de los países en conflicto.

Las personas protegidas tienen derecho, en todas circunstancias, al respeto de su persona, su honor, sus derechos familiares, sus convicciones y prácticas religiosas, sus costumbres sin ninguna discriminación de raza, religión u opiniones políticas. Las convenciones de 1949 amplían el campo de aplicación del derecho humanitario internacional (personas protegidas y tipos de conflicto) y refuerzan éste, adaptándolo a las nuevas condiciones de las guerras. Dos protocolos adicionales, elaborados en 1977, completan y precisan las disposiciones.

El primero se refiere a los conflictos internacionales (delimitación estricta de los objetivos militares legítimos, prohibición de represalias contra los civiles, protección ampliada de los civiles heridos y enfermos, inclusión de los conflictos armados en que los pueblos luchan contra la dominación colonial, la ocupación extranjera y los regímenes racistas); el segundo se refiere a los conflictos armados internos (entre fuerzas gubernamentales y fuerzas disidentes organizadas con un mando responsable que controlan un territorio). Ambos instrumentos dan garantías humanitarias a las personas que no participan directamente en las hostilidades (incluidos los combatientes que hayan depuesto las armas y los que se encuentran fuera de combate), prohibiendo atentar contra su vida e integridad corporal, la toma de rehenes, los tratos crueles y degradantes, las condenas y ejecuciones sin previo juicio. La observación de estas normas no significa reconocimiento legal por parte de un gobierno de grupos insurgentes, ni concesión del status de prisioneros de guerra : (lo mismo que para los mercenarios).

**El estatuto de los refugiados.** (Convención de 1951, ONU); Es considerado refugiado toda persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad,

pertenencia a determinado grupo social y opiniones políticas, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede o no quiere acogerse a la protección de dicho país.

La protección abarca: no discriminación, libertad de religión, adquisición de bienes muebles e inmuebles, derecho de asociación, acceso a los tribunales, empleo remunerado y trabajo por cuenta propia, vivienda, educación pública, legislación del trabajo y seguro social, libertad de circulación. Sobre la mayoría de estos puntos, se otorga al refugiado el trato más favorable posible y en ningún caso menos favorable que el concedido a los extranjeros en las mismas circunstancias. Además, están prohibidas las sanciones penales por presencia ilegal en el país de refugio, así como la expulsión o devolución en fronteras de territorios donde peligre la vida o libertad del refugiado.

La declaración de Cartagena (1984, producto de un coloquio), ratificada y actualizada por la declaración de San José (1994, que insiste en los derechos de mujeres, niños e indígenas y de los emigrantes por razones económicas), considera también como refugiados a las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

**El asilo territorial.** (Declaración de 1967, ONU, posterior a la convención americana de Caracas, 1954)

En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él en cualquier país. El asilo es concedido por un país deberá ser respetado por todos los demás Estados.

No podrá invocar el derecho de asilo ninguna persona respecto de la cual existan motivos fundados para considerar que ha cometido un delito contra la paz, un delito de guerra o contra la humanidad.

Ninguna persona a quien se haya concedido asilo puede ser objeto de negativa de admisión en la frontera, o de expulsión o devolución a cualquier Estado donde pueda ser objeto de persecución (salvo por razones de seguridad nacional).

Actualmente, las condiciones restrictivas impuestas a los solicitantes de asilo (sobre todo para evitar la afluencia de migrantes en busca de trabajo) ponen este derecho en crisis, con escasa aplicación.

Un instrumento jurídico de otro tipo, importante para la vigencia del derecho humanitario, es la institución de tribunales "sin fronteras" para juzgar a los culpables de graves infracciones (crímenes de guerra y de lesa humanidad).

La Corte Penal Internacional, recién creada, dirá con su acción si las esperanzas puestas en ella no quedarán defraudadas.

## **ORGANISMOS DE AYUDA HUMANITARIA**

Las tres instituciones aquí mencionadas representan enfoques o formas y magnitudes diferentes de la acción dirigida a personas y poblaciones afectadas por conflictos y desastres.

### **Cruz Roja**

En 1863 se fundó en Ginebra el Comité Internacional, con la finalidad de socorrer a los soldados heridos en las batallas. Esta asociación privada suiza consiguió rápidamente una cobertura, audiencia y reputación mundial. Existe una extensa red de sociedades nacionales de la Cruz Roja. Con las sociedades de la Media Luna Roja (implantadas en países musulmanes), forman ahora una federación internacional.

Su misión es la de prevenir y aliviar el sufrimiento de las personas afectadas, proteger su vida y salud y el respeto de su dignidad, favorecer la comprensión mutua, la cooperación y la paz entre todos los pueblos. Contribuye a la formulación e implementación del derecho humanitario internacional, acompañando los progresivos desarrollos de éste, para lo cual toma la iniciativa de reunir conferencias, elaborar propuestas, difundir materiales informativos.

El CICR es una ONG internacional con ciertas prerrogativas reconocidas por el derecho internacional y por los mismos Estados. Interviene en numerosos países, en situaciones de conflictos y desastres, a través de muy diversas modalidades de operación. Los principios que rigen la acción de la Cruz Roja son: humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, carácter voluntario, unidad y universalidad.

La Cruz Roja Ecuatoriana se estableció por decreto legislativo en 1910 y empezó su existencia legal en 1923.

## **ACNUR**

La función del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, creado en 1950, es la de proporcionar protección internacional a los refugiados y buscar soluciones permanentes al problema de éstos. Su labor, humanitaria y social, es enteramente apolítica.

Base jurídica de la acción de ACNUR, el estatuto de los refugiados tiene un enfoque más bien individual, mientras la intervención del Alto Comisionado se ha vuelto principalmente masiva. ACNUR empezó a actuar para refugiados latinoamericanos en 1971, y desde entonces operó en casi todos los países de la región. El mandato de ACNUR ha sido ampliado de hecho en los años 80, extendiéndose a los desplazados dentro de sus países, civiles que por efecto de los conflictos han tenido que dejar su lugar de residencia por razones similares a las de los refugiados y que necesitan también ayuda humanitaria.

ACNUR procura evitar, en la medida de lo posible, que las personas tengan que abandonar su hogar; si esto ha ocurrido, ACNUR proporciona, tanto a refugiados como a desplazados, apoyo oportuno y se esfuerza por crear las condiciones para el regreso al lugar de origen.

Sus principales actividades para los refugiados son: brindar socorro emergente (alimentos y medicinas), ayudar a la repatriación voluntaria o al reasentamiento o integración en el país de refugio.

La protección de poblaciones en éxodo masivo lleva a levantar campamentos provisionales, en ciertos casos a crear zonas de seguridad que no requieren el consentimiento del Estado en el territorio en el cual se establecen.

En Ecuador, ACNUR atiende actualmente a los refugiados de Colombia en la frontera norte, especialmente en Sucumbíos.

La acción humanitaria puede verse arrastrada a la lógica de un conflicto armado, contribuyendo así a prolongarlo o incluso a intensificarlo. Al tener que negociar con los grupos armados para poder acceder a los desplazados y otras poblaciones afectadas por el conflicto, las organizaciones humanitarias deben aceptar que una parte de la asistencia que prestan puede ir a parar en manos de los combatientes".

"El ACNUR, debe reconocerse, no ha podido impedir que se rebajen las normas de protección a los refugiados. Según sus críticos, ello puede deberse a la amplia gama de tareas humanitarias en las que últimamente se ha visto envuelta la organización, que le han hecho descuidar su objetivo primordial de defender los derechos de los refugiados. Al mismo tiempo, la organización se ha visto involucrada frecuentemente en operaciones que no son coherentes con los principios sobre la protección de los refugiados y se ha mostrado muy indecisa a la hora de llamar la atención de los estados cuando violan dichos principios".

(ACNUR. "La situación de los refugiados en el mundo".1999. Páginas 49 y 83).

## **Médicos sin fronteras**

Creada en 1971 en Francia, Médicos Sin Fronteras (MSF) es una ONG internacional, cuyo objetivo principal es el de proporcionar ayuda sanitaria urgente, en forma eficaz, y dar testimonio de las situaciones (es una forma de protección y un deber) con miras a cambiar sus causas profundas. Sus principios de acción en la atención a víctimas de catástrofes de origen natural o humano son: humanidad, independencia, imparcialidad y neutralidad (como los básicos de la Cruz Roja).

MSF es la mayor organización humanitaria independiente de ayuda sanitaria. Está presente en 84 países, donde envía cada año más de 2.000 profesionales de 45 nacionalidades diferentes.

En Ecuador, colabora en Sucumbíos, donde brinda atención a comunidades de la frontera refugiados y desplazados



## **REFUGIADOS Y DESPLAZADOS**

Los movimientos masivos de población son ahora mayores y más frecuentes que antes: un millón de kurdos iraquíes, tras la guerra del Golfo Pérsico, más de cuatro millones por el conflicto de la ex-Yugoslavia, más de un millón de ruandeses tras el genocidio de 1994, más de dos millones desde que se inició el conflicto en Liberia en 1990.

Según estimaciones de ACNUR (datos a enero de 1997, que no incluyen a Colombia), la población mundial afectada alcanza los 23 millones de personas. De éstas, el 58 % son refugiados y el 15 % retomados, el 21 % son desplazados internos.

África subsahariana representa el 35% del total, Norte de África y Oriente Medio el 23 %, Europa el 22 %, ex-Yugoslavia el 9 %, Asia-Pacífico, el 7 %. Con el 4 %, América y Caribe es la región menos impactada. Los países de origen del mayor número de refugiados son por orden de importancia: Afganistán (2'632.000, Liberia, Irak, Somalia, Sudán, Ruanda, Burundi, Sierra Leona, Eritrea (328.000).

Los refugiados en Latinoamérica provenían principalmente de Guatemala (33.000, en México), de Nicaragua (18.000, en Costa Rica), de Argentina (10.000) y de El Salvador (6.000). Los retomados a su país de origen eran relativamente numerosos en Ruanda (1'300.000), Afganistán (613.000) y Bosnia-Herzegovina (252.000).

En Latinoamérica han retomado 38.000 a Guatemala y 31.000 a El Salvador.

Los desplazados internos eran 883.000 en Burundi, 760.000 en Bosnia-Herzegovina, 655.000 en Sierra Leona, 549.000 en Azerbaiyán. Según datos recientes, Colombia, con cerca de un millón y medio de personas, sería uno de los países del mundo con mayor número de , desplazados internos, junto con Sudán y Angola.

Este número que va creciendo, era de 257.000 para el año 1997. El movimiento, iniciado en , la década de los años 50, se ha ampliado mucho con la intensificación de la guerra interna. Afecta a campesinos (muchos de ellos, indígenas y negros), que por lo general huyen discretamente de sus aldeas en pequeños grupos familiares hacia campamentos improvisados o centros poblados mayores (ciudades de departamentos, Bogotá). Acosados y amenazados u obligados por fuerzas contrainsurgentes y por las guerrillas, alternativamente, no

tienen más solución para salvar su vida que el éxodo'. El gobierno muchas veces provoca este abandono de territorio para quitar a las guerrillas su apoyo humano, territorio que es controlado luego por los mismos u otros grupos armados.

Todavía poco se hace para ayudar a los desplazados colombianos, tanto de parte del Estado como por las ONG y organizaciones internacionales. El acceso a ellos estaba prohibido a ACNUR hasta 1997.

Existe "un nuevo consenso internacional, por el que se reconoce la necesidad de enfrentarse a los problemas humanitarios en el interior de los países de origen y de poner fin a aquellas situaciones en que las personas se ven obligadas a abandonar su hogar para poder sobrevivir (...): el derecho a permanecer en el país y comunidad propias, en condiciones que garanticen la seguridad física, material, jurídica y psicológica". (ACNUR "La situación de los refugiados en el mundo". 1997).

(1) "Para que a uno le maten en Colombia, se necesita de mucho, basta estar en la lista de esta gente... a uno lo acusan de colaborador de la guerrilla o de colaborador de los paramilitares ". i  
(Testimonio de un refugiado. Comité de Contingencia de Sucumbías, Boletín No. 6,1-12-2000)

## **LOS REFUGIADOS COLOMBIANOS EN EL ECUADOR**

La intensificación de la guerra interna de Colombia ha aumentado (fuertemente el número de migrantes colombianos a Ecuador en el transcurso del año 2000. Su entrada es facilitada por los numerosos puntos de paso en toda la extensión de la frontera norte, entre Mataje y Puerto El Carmen.

Es imposible saber cuántos miles de refugiados han cruzado la frontera, puesto que la mayoría no son registrados por las autoridades.

La provincia de Sucumbios es la 'que recibe el mayor flujo de refugiados, quienes huyen de la situación de conflicto existente en el vecino departamento de Putumayo. Recientemente, los combates entre la guerrilla y los paramilitares, el "paro armado" y la incipiente destrucción por fumigación aérea de los cultivos de coca han hecho allí la vida imposible para muchos campesinos, quienes optan entonces por marcharse.

"El camino recorrido para llegar a un lugar seguro, con protección y acogida, está marcado por la desesperación y la angustia. Son horas de camino a pie, con niños o ancianos, con lo poco que se pudo rescatar de la casa, buscando los chaquiñanes y rodeos que impidan ser atacados por quienes les obligaron a desplazarse. Drama en la ruta del refugio".

"Cuando las condiciones básicas para la vida han sido quebradas, cuando la vida cotidiana ha sido invadida por el dolor del luto y el olor de la pólvora, cuando lo que se levantó en años de esfuerzo familiar o comunitario es pisoteado, cuando todos los derechos de la persona son convertidos en un legajo inservible, pues no queda en pie ni siquiera el derecho a hablar ni el derecho a sentir con libertad, 'las personas deciden desplazarse y acogerse al refugio como último derecho'. (Carlos Terán).

La Misión Carmelita coordina el "Comité de Contingencia de Sucumbíos", cuyos integrantes son: el Ministerio de Relaciones Exteriores, ACNUR, el Consejo Provincial de Sucumbíos y el Municipio de Lago Agrio, la Asamblea de la sociedad civil de Sucumbíos y la Iglesia local.

Este comité es la agencia ejecutora de un plan de acogida en el que cooperan varias instituciones nacionales (públicas y privadas) y algunas internacionales para atender a los refugiados, de acuerdo a las normas del derecho humanitario.

Al primero de enero 2001, 2. 287 personas han sido registradas (mitad varones, mitad mujeres; mitad adultos, mitad menores de 17 años), una pequeña parte de las cuales han solicitado formalmente el refugio al gobierno ecuatoriano. La gran mayoría de ellas han sido acogidas por familias de la zona (en especial parientes o amistades, compadres o conocidos); un pequeño número está hospedado en alguno de los seis albergues provisionales (centros de tránsito temporal y centros de acogida) en distintos lugares. Un campamento con capacidad para 5.000 personas será construido en caso de darse una afluencia masiva de refugiados.

"Salir de mi hogar significó, primero que todo, dejar atrás mi familia, mi hijo, los compañeros de trabajo. Salir significó tristeza, desorientación. Al llegar aquí y encontrarnos con gente que es de muy buena gana y decide prestarnos su ayuda incondicional logramos

sentir que no estamos solos ". (Testimonio de una refugiada, en el boletín # 5 del Comité de Contingencia),

A más de la distribución de alimentos y de atención a la salud, varios otros servicios han sido organizados para responder a las principales necesidades de los recién llegados. Estos son tratados como hermanos, a quienes se debe manifestar una solidaridad concreta: es el espíritu que anima a los miembros activos del Comité, con el impulso de la Misión.

Por otro lado, las poblaciones de la frontera norte carecen de servicios básicos y de falta de atención del gobierno; esta situación tiende a agudizarse con la llegada del creciente flujo de refugiados. Esta realidad, más el temor al incremento de la violencia en la zona debido a las repercusiones negativas que tendrá el Plan Colombia, son factores que generan en algunos sectores de la población situaciones conflictivas y actitudes discriminatorias en contra de los refugiados colombianos. Esto se refleja en uno de los pronunciamientos hechos por un grupo de moradores del cantón Francisco de Orellana a finales del año pasado.

## **AMBIGÜEDADES Y CONTRADICCIONES**

Y contradicciones a práctica del derecho y de la acción humanitaria en el contexto actual de los conflictos pone en evidencia, a más de los escasos resultados, varios obstáculos que dificultan o distorsionan su implementación.

### **¿Quiénes son los no combatientes?**

En la estrategia de las organizaciones armadas, tanto las guerrillas como las que las combaten, es esencial el control del territorio y de la población que allí vive. El pequeño número de sus efectivos es compensado por una mayor presencia en las zonas en que operan, una mayor movilidad y capacidad de ocultarse, un mayor conocimiento de los habitantes y un mayor contacto con ellos.

Esto permite involucrarlos en sus operaciones sin que pierdan su carácter de población civil, campesina específicamente. Constituyen el apoyo indispensable para la información, participan en combates cuando y donde sea juzgado necesario, volviendo después a su apariencia y ocupación habituales.

Están incorporados invisible y esporádicamente en las actividades de estos grupos armados, involucrados voluntaria o forzosamente en ellas. En estas condiciones, no se puede distinguir claramente entre combatientes y población civil no combatiente, como lo requiere el derecho humanitario para la conducción de los conflictos. Siendo colaboradores más o menos obligados de los grupos armados, no se les puede reconocer responsabilidades y derechos como si fueran solo combatientes o solo víctimas.

Esta identidad ambivalente expone. dichos civiles a represalias y amenazas de parte de las organizaciones contrarias para que cesen toda colaboración o se pasen al otro bando.

Esto les vuelve muy vulnerables a las alternativas de presencia o superioridad de las fuerzas que operan en su lugar de residencia. Otras utilidades denunciadas (y más fáciles de detectar) de la población civil por los grupos armados son: el reclutamiento forzoso, los niños soldados, los escudos humanos, prácticas éstas que son prohibidas por el derecho humanitario.

### **Los paramilitares**

La presencia escurridiza y los ataques sorpresivos de las guerrillas, su flexibilidad táctica, su dominio sobre el territorio y la población, son ventajas operativas que las unidades militares han querido aprovechar para sí, sin incurrir en hechos delictivos de que se les acusaría por ser miembros de las fuerzas del orden, obligadas a la legalidad en ; todas sus acciones.

De allí nacieron (según sus contrarios) las formaciones paramilitares. La vinculación orgánica y permanente con ellas del mando militar es sistemáticamente negada por éste, lo que le permite rechazar toda imputación de responsabilidad en actos ilícitos cometidos por aquellos contrainsurgentes. Esta complicidad encubierta es denunciada por las guerrillas, emplazando a los gobiernos a definir con claridad su posición respecto a los paramilitares y a actuar consecuentemente con ésta.

### **La intervención armada**

Las operaciones humanitarias de nuestro tiempo se realizan a menudo con el apoyo logístico del ejército: escolta de convoy, protección de personal e instalaciones sanitarias. De estas modalidades benignas, se puede pasar a otras que implican más directamente a las fuerzas

armadas, con el riesgo de que esta intervención se vuelva incompatible con el objetivo y proceder humanitario.

Con el motivo de una mayor eficacia, este puede llegar a ser subordinado o sustituido por una actuación que lo desfigure o lo contradiga. De auxiliar, lo militar pasa entonces a ser protagónico, imponiendo sus propios criterios, fines y métodos, que pueden terminar siendo opuestos al propósito inicial.

En su empeño de justificación, siempre la fuerza procura vestirse de derecho, la insensatez de razón y lo inhumano de moralidad. Una vigilante y exigente atención a estas distorsiones es indispensable para que las intervenciones no degeneren en conflictos bélicos.

Aunque éstos no lleguen al extremo de locuras aniquiladoras de poblaciones civiles comparables a las peores del siglo 20 (el exterminio racial por la Alemania nazi, las bombas atómicas sobre Japón, los genocidios camboyano y mandes), las intervenciones militares de las grandes o medianas potencias, por sí solas o en alianzas, han invocado a menudo lo humanitario para encubrir sus excesos destructores: Vietnam, Irak y últimamente Chechenia y Kosovo son ejemplos de ello. A veces, cuentan con la aprobación explícita o tácita de las Naciones Unidas, cuyas misiones armadas de interposición y pacificación durante la última década se han mostrado impotentes en Somalia, Timor Oriental y Sierra Leona.

Con estos precedentes, el muy actual y cercano conflicto de Colombia, que entraña el riesgo de desbordarse y degenerar, es para el Ecuador motivo de una fundada preocupación.

"Los resultados contradictorios de las operaciones militares realizadas bajo el auspicio de las Naciones Unidas en países como Somalia y la antigua Yugoslavia han hecho que se rebaje claramente la concepción más ambiciosa del intervencionista de principios de los años noventa".

"...la acción humanitaria no puede por sí sola resolver emergencias políticas complejas en situaciones de desplazamiento forzoso (...).

Organizaciones como el ACNUR pueden hacer mucho. Su presencia e intervenciones en ocasiones, pueden contribuir a estabilizar una situación tensa y mitigar las violaciones de los derechos humanos. Pero la acción humanitaria no puede convertirse en el sustitutivo de la acción o las decisiones políticas.

Por desgracia, los gobiernos han tendido a utilizar la acción humanitaria como sustitutiva de la acción política y no como complemento de ella (...). Suele ser más fácil llegar a un acuerdo sobre cuestiones humanitarias que sobre aquéllas que son más controvertidas y arriesgadas, especialmente las que implican el despliegue de tropas y el uso de la fuerza. Dando grandes sumas de dinero a operaciones de asistencia con una amplia cobertura mediática, los gobiernos han podido satisfacer hasta cierto punto las demandas de la opinión pública y de los medios de comunicación internacionales".

ACNUR- "La situación de los refugiados ¿en el mundo". 1997, páginas 46 y 47)

En recientes foros mundiales, ha sido afirmado, con buena conciencia y aparente lógica, el derecho - y aun el deber- de injerencia, para llevar acciones humanitarias con intervención militar, sin hacer caso de la soberanía nacional, en Estados que vulneran gravemente los derechos humanos. Usar así las armas ¿no es una forma de guerra para pretender acabar con otra forma de guerra, y pervertir lo humanitario con la violencia?

### **Iniciativas que llegan tarde**

Todo lo anterior señala campos y puntos de una deseable acción del movimiento humanitario mundial. Desgraciadamente, la inventiva de los destructores de paz es más fecunda que la de sus constructores. Estos condenan tipos de armas y métodos de combate cuando ya han sido utilizados a gran escala. "Nos estamos preparando para la guerra que ya pasó", se lamentaba uno de ellos, por elaborar proyectos de convenciones internacionales mirando hacia lo conocido, sin prever las nuevas formas de conflicto que pronto iban a surgir.

## **ACTUALIDAD NACIONAL**

### **ESPEJISMO**

Después del anuncio de las medidas económicas adoptadas por el primer mandatario se ha desencadenado una oleada de recursos de amparo y fuertes manifestaciones de protesta. El precio del gas de uso doméstico se incrementó en un 100% y el de la gasolina en un 25%, lo cual provocó el alza del transporte y por ende de los productos,

aumentando el peso de la inflación. Durante las primeras semanas del mes de enero, estudiantes universitarios y secundarios protagonizaron protestas que en algunos casos derivaron en enfrentamientos con miembros de la Policía. Las manifestaciones se registraron en las principales ciudades del país y dejaron alrededor de 400 detenidos (según medios de información).

Un mecanismo para que el gobierno retroceda en su decisión ha sido el interponer recursos de Amparo Constitucional. El alcance de este recurso es bastante amplio pero, de acuerdo a los intereses de un grupo u otro, cambia su lectura, desvirtuándose su esencia.

En este panorama el Juez Penal XIV de Pichincha decidió suspender la elevación de los combustibles. Esto provocó la paralización de los medios de transporte en Quito durante tres días, luego de este tiempo el Consejo Nacional de Tránsito se acogió al fallo del Juez III de lo Penal del Guayas, quien se pronunció negando la solicitud de amparo presentada en Guayaquil. Estas decisiones contradictorias vienen a confundir el proceso de este recurso ya aumentar la incertidumbre. Las acciones de propuesta emprendidas, tanto por los estudiantes como por varios movimientos sociales, pretenden la revisión y derogatoria de las tarifas del transporte y de los combustibles. El gobierno se niega a acatar la resolución del juez que, considerando los argumentos expuestos en los recursos de amparo, dejan sin efecto el incremento del precio de los combustibles. Ahora, a quien le corresponde pronunciarse es al Tribunal Constitucional.

Esta crisis tiene otro espejismo. Al cumplirse un año de la adopción del esquema económico de la dolarización, el gobierno busca respaldarse en las razones económicas que impulsaron su aplicación. Entre esos beneficios estaban el control de la inflación, la recuperación del poder adquisitivo, la generación de empleo, pero nada de eso se realizó: el crecimiento económico llega al 1.9% anual, la inflación continúa subiendo (91% para el 2000), los salarios se deterioran mermando el poder adquisitivo, no se han generado fuentes de trabajo y la desocupación obliga a migrar.

Este es un precio muy alto que el Ecuador ha tenido que pagar al experimentar un modelo que respondió a una maniobra política mas no económica, y que coloca al país en una camisa de fuerza. Con orgullo se comenta que el dinero de los migrantes constituye la segunda fuente de divisas luego del petróleo, superando toda otra actividad productiva.



## **Recientes atropellos de Derechos Humanos:**

### **HOMICIDIO**

#### **Morona Santiago**

El 5 de diciembre de 2000, á las 20h45, en la vía Macas-Puyo cerca de la entrada a San Vicente, la familia shuar integrada por Ashanka Pedro Akintiua Nunkay, de 60 años (padre), Dominga Chup (madre), Germán Akintiua Chup, de 25 años (hijo), Ernestina Akintiua (hija) y las menores Marión Pujupat y Amparo Akintiua (nietas), fue interceptada por dos vehículos de la Policía; éstos fueron atravesados en la carretera para impedir la circulación del taxi doble cabina tipo camioneta en el que viajaban los agricultores indígenas hasta la ciudad del Puyo para reunirse con otros familiares. Enseguida, un piquete de 20 policías, dos de ellos encapuchados con pasamontañas, rodearon el carro. Apuntando con las armas, los policías ordenaron al conductor: "Si no quieres morir sal del carro". Ernestina y su hija Marión, en forma violenta, también fueron obligadas a bajarse del taxi, el resto de personas permaneció en sus asientos.

Dominga relató a la CEDHU: Los policías golpearon en la cabeza y en el brazo a Ashanka Pedro Akintiua; luego rompieron el vidrio de la puerta delantera del taxi y dispararon en el rostro de Germán destrozándole el cráneo. Ante los ruegos de los miembros de la familia indígena que pedían el cese de los disparos y explicaciones de por qué mataron a Germán, los policías dispararon en la espalda a Ashanka Pedro Akintiua, quien sé encontraba junto a su esposa y a su nieta. Momentos después, Ashanka Pedro murió en un hospital. Los dos cuerpos (el uno aún con 1 vida) fueron llevados en el balde de la camioneta hasta el Destacamento de la Policía de Macas. Los policías dijeron a las dos mujeres: "¡Aquí está lo que ustedes deseaban!". Nadie tomó a las testigos del hecho sus declaraciones sobre lo que había sucedido.

El parte de la Policía dice que el hecho ocurrió en el marco de un operativo antidelinquencial, que desde julio pasado se realiza a nivel ^ nacional. "Procedimos a instalar un control de carreteras móvil, realizando el control de los vehículos y sus ocupantes para requisar armas y revisar documentación de las personas". La misma fuente afirma que uno de los disparos salió del interior del taxi y que "la acción policial fue realizada en legítima defensa y con el propósito de salvaguardar la vida e integridad tísica del personal que se encontraba en el operativo".'

El parte está firmado por Osear Guerra, subteniente de Policía, jefe del operativo. Los familiares de las dos víctimas sostienen que en

ningún momento hubo disparo alguno por parte de algún miembro de la familia indígena Akintiua Chup. La carabina que ese día llevaba el padre en el vehículo no fue utilizada; ésta es de uso común en el campo para faenas de caza.

El proceso se inició en un juzgado de lo penal del fuero común; luego el juez se inhibió de continuar el trámite y el proceso penal que se sigue contra varios elementos de la Policía por la muerte de los dos miembros de la familia Akintiua Chup pasó a un juzgado de fuero policial.

## **TORTURA**

### **Quito**

El 5 de enero, Roberto Massirone, ciudadano de nacionalidad uruguaya, de 58 años, fue detenido en el Aeropuerto Mariscal Sucre y conducido a INTERPOL. El 19 de enero fue localizado en el Centro de Rehabilitación Social No 1 mientras recibía tratamiento médico debido a la secuelas que dejaron en su cuerpo las torturas que sufrió mientras era interrogado por agentes de INTERPOL. Roberto relató que fue torturado en forma física y mental y que le hicieron firmar una declaración; enseguida fue llevado a un doctor para que recibiera tratamiento médico. Luego, el detenido fue conducido al Centro de Detención Provisional, pero los funcionarios de ese Centro no quisieron recibir al interno debido al estado en que se encontraba, siendo remitido a un centro médico. Durante los días 13 y 14 de enero pasó sin asistencia médica, padeciendo dolores de cabeza y del cuerpo. Según el reciente examen médico Roberto Massirone presenta: "Mano en garra con cianosis de dedos y hemiparecia de miembro superior izquierdo"; además el interno recibe tratamiento por hipertensión arterial. En su testimonio Roberto dice: "Quiero dejar constancia que temo por mi seguridad física, aún dentro del centro de reclusión. Si algo llegara a pasarme pienso que sería directamente culpa de INTERPOL porque los agentes me amenazaron de muerte si llego a decir que me han torturado".

## **AGRESIÓN**

### **Quito**

Dos trabajadoras sexuales que se ubican en las inmediaciones de la Plaza de Santo Domingo, denuncian:

- Soy una mujer que me gano la vida en las calles. Durante la noche, hasta el lugar donde trabajo, con frecuencia aparece el teniente

Chávez. El oficial me trata como un objeto y me agrede con palabras obscenas"

"El 2 de diciembre, cerca de las nueve de noche, mientras yo me encontraba parada en una esquina junto a mi hijo de tres años, el teniente Chávez de la Brigada No. 30 a cargo del sector, se bajó de un patrullero y me insultó. Le dije que acudiría a los derechos humanos; el teniente se molestó, sacó un gas y me echó en la cara. Yo trataba de proteger a mi hijo, pero el policía no respetó ni siquiera al niño y seguía echando el gas".

## **PRISIÓN ILEGAL**

### **Pichincha**

El 10 de septiembre, la señora Rosa Encarnación fue detenida por elementos de la Policía mientras viajaba en un transporte público por la vía a Baeza. Posteriormente, Rosa interpuso ante el Alcalde de Quito un recurso de habeas Corpus, con pruebas sobre su estado de embarazo, basándose en el artículo 58 del Código Penal que establece que "ninguna mujer embarazada podrá ser privada de su libertad, ni será notificada con sentencia que le imponga penas de prisión o de reclusión, sino 90 días después del parto". El recurso le fue negado con el argumento de que la detenida se hallaba a órdenes de un juez. El 20 de diciembre el juez aplicó dicho artículo y Rosa salió en libertad.

### **Manabí**

La señora Angélica Corral, interna del Centro de Rehabilitación Social "Thomas Larrea" de Portoviejo, denunció:

"El 17 de octubre fui detenida por miembros de la Policía de Manta. Fui víctima de maltratos físicos y contra mi honor por parte de los agentes, quienes no escucharon que no podían privarme de mi libertad por mi estado de embarazo. Luego, a través de mi abogado yo presenté ante el juez que tramita la causa en mi contra, dos certificaciones médicas que probaban que me encontraba cumpliendo aproximadamente 18 semanas de gestación.

Yo le pedía al juez mi libertad, a fin de que la vida de mi hijo no corra peligro y que aplique el artículo 58 del Código Penal vigente. Pero el juez se basó en un incompleto peritaje médico legal que concluyó que la examinada presentaba amenorrea (falta de menstruación) desde el 17 de junio de 2000.

El 12 de noviembre mi estado de salud se agravó: el diagnóstico de emergencia era de inminente aborto; enseguida fui ingresada al hospital de Portoviejo. No solo que padecí en prisión los terribles

estragos de dolores y sangrado, sino que tengo que vivir sometida a ese dolor emocional que pesa en una madre cuando pierde un hijo. El niño nunca llegó por la fatal acción de quienes han actuado con negligencia o complicidad."

## **Pichincha**

- El 8 de diciembre, durante un concierto en el coliseo "Julio César Hidalgo" de Quito, hubo incidentes cuando un grupo de jóvenes, debido al alto costo de la entrada, no pudieron adquirir el boleto e intentaron ingresar a la fuerza al Coliseo. La Policía intervino para controlar la situación; luego del suceso algunos policías detuvieron a 27 jóvenes, no solo en el lugar y en el momento de los hechos, sino en otros sitios de la ciudad, por el hecho de estar vestidos con pantalón negro y chompa negra y llevar el pelo largo. Todos fueron acusados de protagonizar el incidente.
- El 15 de enero, en Santo Domingo de los Colorados, 196 ecuatorianos fueron capturados por elementos de la Policía, frustrando "su intento de emigrar al exterior en busca de trabajo.

Los afectados eran personas de escasos recursos y en su mayoría provenían de las provincias de Azuay y de Cañar. Estos ciudadanos habían pagado elevadas sumas de dinero a los "coyotes", firmado letras de cambio o puesto propiedades como garantía de que cancelarían las deudas pendientes que les ocasionaba su viaje al exterior.

El arresto colectivo de los emigrantes ecuatorianos, además de violar su derecho a la libertad personal, violentó el artículo 23 de la Constitución, numeral 14, que establece el derecho a transitar libremente por el territorio nacional, escoger su residencia, a gozar de la libertad de entrar y salir del Ecuador.

En los mismos días, durante su visita al país, la relatora de las Naciones Unidas para los derechos de los migrantes, Gabriela Rodríguez Pizarro señaló la importancia a nivel internacional de que el Ecuador ratifique la convención de los derechos de los trabajadores migrantes que protege el trabajo de los documentados e indocumentados. Además al interior del país es necesaria la sensibilización de todos sobre la situación de sus connacionales para lograr que la gente no sea maltratada, discriminada por ser migrante. (Entrevista, Universo 17/1/2001)

## **CONFLICTO DE TIERRAS**

### **Pichincha**

El 19 de noviembre, en San Miguel de Los Bancos, un grupo de hombres armados que amedrentan a campesinos poseionarios o propietarios de predios donde han estado viviendo y trabajando, quemó la vivienda de la familia Bastidas Herrera, propietarios desde hace 36 años de un predio en el sector Milpe-Pachijal. El día del incendio. Segundo Bastidas, de 80 años, y su esposa María Herrera, afortunadamente no se encontraban en su vivienda. El 1 de diciembre, los agresores armados realizaron disparos contra otra casa situada a pocos kilómetros de la vivienda quemada, donde los esposos Bastidas se habían refugiado.

En anteriores ocasiones la familia Bastidas ha sido objeto de asaltos, robos, amenazas. Los perjudicados atribuyen el hostigamiento a la intención de sacarlos del sitio porque existen intereses de explotar y de talar árboles que se encuentran en áreas de bosque protegido.

## **REPRESIÓN A LA PROTESTA SOCIAL**

### **Quito**

La Policía Nacional ha reprimido con dureza las marchas de los estudiantes secundarios y universitarios que empezaron con fuerza el 2 de enero, ante las drásticas medidas económicas tomadas por el Gobierno en los últimos días del pasado año.

El 3 de enero, Geovanny Pilataxi, de 18 años, estudiante de la Unidad Educativa "Manuela Cañizares", mientras en compañía de un amigo se dirigía a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Central para realizar un trabajo de investigación, sufrió cerca de la Facultad de Jurisprudencia el impacto de una bomba lacrimógena que le causó tres fracturas en el brazo y la pérdida del ojo derecho. Los dos amigos escogieron esa ruta porque era imposible transitar por la otra calle de acceso a la Facultad de Química a causa de los gases que lanzaba la Policía.

- El 16 de enero, una marcha de cerca de 4.000 estudiantes secundarios de varios colegios de Quito fue reprimida mediante bombas lacrimógenas que la Policía disparó cerca de los cuerpos de los jóvenes. Esto obligó a varios menores de edad a lanzarse desde la parte superior de la tribuna de la avenida de Los Shyris quedando 5 estudiantes con lesiones, mientras decenas de alumnas de los colegios caían en el césped del parque La Carolina, afectadas por los gases.

En Quito, sólo en la primera semana del año 2001, la Policía informó sobre la detención de 189 jóvenes, acusados de participar en

manifestaciones; de éstos "137 alumnos tenían entre 13 y 17 años". A nivel nacional, durante los 9 primeros días del año, 470 personas, la mayoría estudiantes secundarios fueron detenidas por "alterar el orden." Algunos testimonios de transeúntes o de estudiantes que se hallaban detenidos en el Centro de Detención Provisional de Quito señalan que ellos no estaban participando en ninguna manifestación.

El 4 de enero, Rafael Marón, de 45 años, vendedor de caramelos, fue detenido mientras transitaba cerca de la Universidad Central e iba a visitar a su madre. El mismo día, Wilson Castañeda, fue arrestado mientras pasaba por el puente de la Universidad Central. "Fui agredido, insultado y conducido al CDP sin haber estado en manifestaciones, pues salía de clases de la Facultad de Ingeniería de Sistemas. El 10 de enero, Carlos Enríquez, estudiante de la Facultad de Filosofía de la Universidad Central fue detenido cerca de) Palacio de Gobierno.

"Mientras observaba a un grupo de personas, los policías se acercaron, me pidieron mis documentos y me llevaron a un carro del GOE. Ahí me golpearon, me rompieron los lentes luego me echaron gas en la cara".

## **EN AMERICA**

### **Colombia**

#### **FUERZAS MILITARES A ESCUADRONES DE LA MUERTE**

Jaime Bautista, un paramilitar capturado por el ejército Liberación Nacional y entregado Nación, confesó la vinculación paramilitares y las Fuerzas Armadas de Colombia. Según sus testimonio tenientes del ejército se reúnen con jefes para coordinar acciones de tal manera de no coincidir en los mismos lugares y evitar involucrarse publicamente en los delitos cometidos por los paramilitares.

Con relación a la desaparición del dirigente campesino Edgar Quiroga, el paramilitar asegura que fue detenido por miembros del ejército y que luego se lo entregó a los paramilitares.

Este testimonio confirma lo ya denunciado por organizaciones de Derechos Humanos como América Watch que ha demostrado mediante informes investigativos serios que el paramilitarismo no actúa con independencia de las Fuerzas armadas y que lejos de ser un fenómeno aislado, responde a una política de Estado que incrementa

las situaciones de violencia y contradice la voluntad de emprender una negociación conflicto. (CSPP. 06-01-2001)

## **México**

### **SE NOMBRA A MILITAR COMO PROCURADOR**

La designación de Rafael Macedo de la Concha como Procurador General de la República contraviene las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos y las promesas del nuevo gobierno de aplicar una estrategia gradual de desmilitarización.

La experiencia de la participación de los militares en estas esferas ha tenido en los últimos años, un saldo negativo para los derechos humanos, especialmente con el aumento de violaciones a las libertades fundamentales.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomendó a México "mantener a las Fuerzas Armadas en el rol propio para el cual fueron creadas". Sin embargo, y a pesar de que México ha firmado y ratificado la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el nombramiento del General Macedo como Procurador General fortalece la militarización de los espacios públicos.

La Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos ha exigido al Senado que, al ejercer sus funciones de ratificación del Procurador General, cumpla con su responsabilidad de velar porque no se vulneren las obligaciones internacionales asumidas por la República Mexicana. (Todos los Derechos para Todos, 28 -12 - 2000)

## **América Latina**

### **LAS PREOCUPACIONES DE LA CIA**

En el artículo de Jesús Almeida difundido por el servicio Informativo ALAI se hace público el informe de la Agencia Central de Inteligencia (CIA). En el Informe "Tendencias Globales 2015" se afirma que la nueva amenaza que debe enfrentar América Latina son los movimientos indígenas de resistencia. 'Tales movimientos se incrementarán, facilitados por redes transnacionales de activistas de derechos indígenas, apoyados por grupos internacionales de derechos humanos y ecologistas bien financiados'.

La historia de la última década en América Latina ha presentado varias fracturas institucionales. Probablemente a partir de ellas, las

movilizaciones populares han adquirido un papel de suma importancia para la estabilidad de los gobiernos de turno. Las experiencias en México, Brasil, Bolivia y Ecuador son ahora entendidas por la CÍA como "problemas de seguridad nacional"; esta afirmación supone también la forma cómo las expresiones sociales serán enfrentadas en el nuevo milenio. (PROVEA, 12 - 01 - 2001)

## **Brasil**

### **ESTRATEGIAS DE PERSECUCIÓN AL MOVIMIENTO SIN TIERRA**

Cooperativas del Movimiento sin Tierra (MST) fueron objeto de investigaciones ilegales a través de intervenciones telefónicas solicitadas por el ex - secretario de seguridad del Paraná, Candido Martins. La grabación de 123 cintas de conversaciones telefónicas y su posterior publicación, que revela el uso de técnicas de la dictadura militar por parte del gobierno de Paraná, fueron denunciadas ante la OEA.

Este es el tercer proceso abierto por la OEA contra Brasil por violaciones ocurridas en el estado de Paraná. Durante el gobierno Lerner ya se han contabilizado, desde 1995, 16 asesinatos de trabajadores rurales, 31 tentativas de homicidio, 7 casos de tortura, 322 trabajadores heridos y 470 presos en 130 acciones de desalojo. Estas estadísticas dan cuenta de que Paraná es el estado con mayor índices de violencia en el campo de Brasil. (MST, 12 - 01 - 2001).